BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 87 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Agosto, 04 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO Nº 442 –S.-
EXPTE. Nº 700-89/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Desígnase al Dr. HUGO MARCELO MASSACCESI, D.N.I. Nº 8.195.238, en el cargo de Sub-Director del Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Dr. HUGO MARCELO MASSACCESI, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1º.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 692 -H.-
EXPTE. Nº 222-959/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por designados- en carácter de reemplazantes- en CONTADURIA DE LA PROVINCIA y mientras dure la licencia sin goce de haberes de los titulares del cargo, al personal que se detalla a continuación:
A partir del 01 de junio de 2006:
C.P.N. NORMA GRACIELA AGUIRRE Categoría A-1
A partir del 01 de junio de 2006:
C.P.N. ANA GRACIELA FICOSECO Categoría A-2
A partir del 01 de octubre de 2006:
C.P.N. PABLO ANDRES FERIOLI Categoría A-1
A partir del 01 de octubre de 2006:
C.P.N. ARIEL FEDERICO VALDEZ Categoría A-1
A partir del 01 de noviembre de 2006:
C.P.N. MARIA CONCEPCIÓN MASSERE Categoría A-1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 880 –DS.-
EXPTE. Nº 767-093/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial al "3º Encuentro Regional de Educación Alimentaria Nutricional NOA", organizado por la Comisión Provincial de Educación Alimentaria Nutricional (EAN), a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 19 y 20 de junio de 2008 en la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 920 –H.-
EXPTE. Nº 500-760/1997.--
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud de pago de la deuda reclamada por la Empresa COMYSERV, por trabajos realizados para la Dirección Provincial de Recursos Hídricos durante el año 1995, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 995 -G.-
EXPTE. Nº 0300-398-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Asociación Cooperadora del Instituto Santa Bárbara", y su cambio de denominación por la de "ASOCIACIÓN COOPERADORA MADRE ALFONS MARIA" del Colegio Santa Bárbara, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos, corre agregado de Fs. 05 a 14 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 997 -G.-
EXPTE. Nº 0300-744-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL PALPALA EDUCATIVA, con asiento en la Ciudad de Palpalá y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 999 -G.-
EXPTE. Nº 0300-180-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "CENTRO VECINAL Y DE FOMENTO DEL BARRIO 9 DE JULIO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Nueve (69) Artículos, corre agregado de Fs. 56 a 66 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1000 -H.-
EXPTE. Nº 200-1162/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora MARIA CRISTINA BERNASCONI DE GEBAUER agente dependiente del Instituto de Formación Docente Nº 4 "Raúl Escalabrini Ortiz", Instituto de Formación Docente Nº 5 "José E. Tello" y de la Escuela Superior de Danzas "Norma Fontella", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto Nº 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1004 -H.-
EXPTE. Nº 200-97/2007 Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ROBERTO DIONISIO NIEVE, heredero Administrador de la Sucesión de María Alfaro de Nieve, en contra de las Resoluciones Nos. 2790-H-06 de fecha 12 de setiembre de 2006 y 3280-H-07 de fecha 06 de junio de 2007, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.
ARTICULO 2º.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1017 -H.-
EXPTE. Nº 200-733/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor NIEVES NORMANDO, agente dependiente de la Escuela de Alternancia para la Educación y el Trabajo Nº 5 del El Moreno, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto Nº 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.
ARTICULO 2º.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1019 –H.-
EXPTE. Nº 200-28/2006 Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por la doctora CRISTINA ANDREA SOLER, en el carácter de

Apoderada legal del señor JUAN GERMAN CHURQUINA, en contra de la Resolución Nº 2363-H-06, de fecha 09 de febrero de 2006, dictada por el señor Ministro de Hacienda, por ser legítima y ajustada a derecho, conforme los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1021 –H.-
EXPTE. Nº 200-734/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor OCHOA JORGE ALCIRO, agente dependiente de la Delegación Regional I La Quiaca, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto Nº 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.
ARTICULO 2º.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1027 –H.-
EXPTE. Nº 156-S-1988 Y AGREGADO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase presente la renuncia presentada por el Sr. ALFREDO ANTONIO MANSILLA, a la adjudicación del lote fiscal Nº 07 de la manzana 448, ubicado en Barrio La Merced, departamento San Pedro y efectuada mediante Decreto Nº 8197-OP-1989 y 12934-OP-90.-
ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación realizada a favor del Sr. ALFREDO ANTONIO MANSILLA, L.E. Nº 7.270.451 sobre el lote fiscal Nº 07 de la manzana 448, ubicado en la ciudad de San Pedro y efectuada mediante Decreto Nº 8197-OP-1989 y 12934-OP-90, quedando como única adjudicataria la Sra. FILOMENA VICENTA SALAZAR, D.N.I. Nº 10.693.987.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1058 -H.-
EXPTE. Nº 200-763/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora CACERES ESTELA LILIA, agente dependiente de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Horacio Guzmán" y de la Escuela de Comercio Nº 2 "27 de Abril Día Grande de Jujuy" Región III, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto Nº 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.
ARTICULO 2º.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1059–H.-
Expte. N° 200-732/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora PIGINO, ALICIA CRISTINA agente dependiente del Instituto de Formación Docente Continua N° 5 "José E. Tello", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1066–H.-
Expte. N° 200-582/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora CLAUDIA MARIA CUÑADO, agente dependiente de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti", Escuela de Comercio N° 1 "Profesor José Antonio Casas" y del Bachillerato Provincial N° 16 "Paso de Jama", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1074 -H.-
Expte. N° 200-778/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor COSTA, OSVALDO JOSE, agente dependiente de la Escuela de Comercio Nº 1 "José Manuel Estrada" Región III, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1075 -H.-
Expte. N° 200-584/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora OLGA ANGELINA CISNEROS, agente dependiente del Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1078 -H.-
Expte. N° 200-311/2006 Y AGREGADOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE por IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. PABLO GUILLERMO NAJAR en representación de la señora MIRIANS SUSANA BARRIONUEVO, en contra de la Nota N° 3439 de fecha 30 de agosto de 2006, emanada del Ministerio de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto y atento que las Resoluciones Nos. 0642-B-2003 de fecha 11 de noviembre de 2003, su aclaratoria 0549-B del 1° de octubre de 2004 y 1643-H de fecha 05 de mayo de 2005, se encuentran firmes y consentidas por aplicación de lo establecido en los Arts. 123 y 135 de la Ley Procesal Administrativa.
ARTICULO 2°.- El dictado del presente decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1128 -G.-
Expte. N° 0300-693-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Agrupación Atlética "Virgen de Luján" con asiento en esta Ciudad como asimismo su cambio de denominación por la de: ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO "VIRGEN DE LUJAN", cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Tres (53) Artículos, corre agregado de Fs. 46 a 55 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1232 -G.-
Expte. N° 0300-307-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cuyo texto ordenado que consta de Ciento Nueve (109) Artículos, corre agregado de Fs. 36 a 49 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1243 -G.-
Expte. N° 0300-69-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL DE RESIDENTES Y EX RESIDENTES DE LA SALUD, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1290-H.-
Expte. N° 0516-1369/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 55 d, Padrón A-26387, ubicado en B° El Arenal, Departamento Dr. Manuel Belgrano y con dominio inscripto en Matricula A-50266.
ARTICULO 2°.- Acéptase la donación de los Espacios Reservados para calles, ochavas y espacios verdes y que surgen del plano que por este acto se aprueba, en concecuencia por Escribanía de Gobierno, procédase a implementar el procedimiento reglado por el Art. 1810 y demás normas aplicables del Código Civil a los efectos de la inscripción de las superficies donadas a nombre del Estado Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7160 -G.-
Expte. N° 414-61/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representado por el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, DR. FEDERICO H. RAMOS; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el señor Presidente del Patronato de Liberados y Menores Encausados, D. HÉCTOR JESÚS MATUK, por el cual se acuerdan pautas para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 126 -SDP.-
Expte. N° 664-45-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio y Anexo I suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Agrícola Forestal, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y la Fundación del Noroeste Argentino para la Capacitación y Desarrollo Social – Fundación NOA representada por su Presidente Sra. ADRIANA MABEL MARTINEZ, D.N.I. 20.178.050, cuyo texto obra a fs. 01/08 de autos, y por las razones expresadas en el exordio.

VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente-JUJUY

RESOLUCION N° 428 -E.-
Expte. N° 1056-6986/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora LAURA FABIANA MASTRANDREA – D.N.I. N° 18.256.756, Profesora suplente en la Escuela Nueva "Juan Bautista Lasalle" de ésta capital, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios – Art. 67° y 68° de la Ley 3520/78 por las instancias injustificadas durante los días 1ra.) 15-05-06 y 2da.) 12-06-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.
ARTICULO 2°.- DISPONER que por la Dirección del establecimiento se notifica a la Sra. LAURA FABIANA MASTRANDREA de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución, debiendo remitir la misma a Secretaria Administrativa del Área de Recursos Humanos una vez cumplimentado.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 0955.08.008.-
EXPEDIENTE N° 16-9576-2008-1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2008.-
El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 30/08**, para la "PROVISION DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES", para el día 05 de agosto de 2008, a horas 10.00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA ($59.660,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-978-2008 erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIÓN – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO –TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS de la U.D.O 13.0 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I - Planilla de Especificaciones Particulares, para el Concurso de Precios N° 30/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-
ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-
ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Obras Civiles, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Auditoria Interna.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
04 AGO. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 1.592.535,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE Nº 767-122/08.-
DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO)
APERTURA: 8 DE AGOSTO DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.592.535,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social- Dirección General de Administración- Departamento Compras –Sarmiento Nº 427- 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00 (UN MIL SEISCIENTOS).-

C.P.N. ELENA del VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
25/28/30 JUL. 01/04 AGO. LIQ. Nº 74018 $ 34,50.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a **Licitación Pública INM N° 2000/08** para los trabajos de "Ejecución de recinto para cajeros automáticos", en la sucursal San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy).-
La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/08 a las 12 Hs. en el Area Compras y Contrataciones –Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.-
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy) y en la Gerencia Zonal Salta.-
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
COSTO ESTIMADO: $ 123.000,- (No incluye IVA).-
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,-

01/04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74024 $ 27,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION-
GOBIERNO DE JUJUY-
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"
LICITACIONES PÚBLICAS Nº 05 a 10/08
OBRAS:

918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 1º Paq. 137 Mejoramientos
918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 2º Paq. 132 Mejoramientos
918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 3º Paq. 163 Mejoramientos
918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 4º Paq. 152 Mejoramientos
918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 5º Paq. 134 Mejoramientos
918 MEJORAMIENTOS PUNTA DIAMANTE– 6º Paq. 116 Mejoramientos
PRESUPUESTO OFICIAL a NOVIEMBRE /07 – PLAZO DE EJECUCIÓN:
1º Paq. 137 MEJ.: $2.822.200,00 - Plazo ejecución: 12 meses
2º Paq. 132 MEJ.: $2.719.200,00 – Plazo ejecución: 12 meses
3º Paq. 163 MEJ.: $3.357.800,00 - Plazo ejecución: 12 meses
4º Paq. 152 MEJ.: $3.131.200,00 - Plazo ejecución: 12 meses
5º Paq. 134 MEJ.: $2.760.400,00 - Plazo ejecución: 12 meses
6º Paq. 116 MEJ.: $2.389.600,00 - Plazo ejecución: 12 meses
FECHA APERTURA OFERTAS:
1º Paq. 137 Mejoramientos: 23 de septiembre a horas 9:00
2º Paq. 132 Mejoramientos: 23 de septiembre a horas 11:00
3º Paq. 163 Mejoramientos: 24 de septiembre a horas 9:00
4º Paq. 152 Mejoramientos: 24 de septiembre a horas 11:00
5º Paq. 134 Mejoramientos: 25 de septiembre a horas 9:00
6º Paq. 116 Mejoramientos: 25 de septiembre a horas 11:00
Fecha inicio venta de pliegos: 20 de agosto de 2008
Lugar de apertura de Ofertas: IVUJ, Güemes 853. San Salvador de Jujuy
Consultas y ventas de pliegos: IVUJ, Unidad de Mejoramiento Barrial

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74026 $ 123,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA DE ASAMBLEA NRO 7
En San Salvador de Jujuy a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 siendo las hs trece horas se reúnen en su sede social de calle Dr. Araoz 446 eb el Barrio Ciudad de Nieva, la totalidad de los miembros accionistas de **SOFTLOGIA S.R.L.** que representan el 100 % de las cuotas sociales Marcelo A. Vásquez, y Martín Vásquez. Toma la palabra el señor Marcelo A. Vásquez quien declara abierta la Asamblea y manifiesta su intención de vender el 30% de su participación, o sea 30 cuotas sociales de los 70 que le pertenecen. Toma la palabra el Sr. Martín A. Vásquez y declara no estar interesado en adquirir las cuotas sociales ofrecidas. A continuación se invita a participar al Sr. Martín Rodrigo Baspineiro. Toma la palabra el Sr. Marcelo Vásquez quien le ofrece vender el 30 % de su participación, o sea 30 cuotas de las 70 que le pertenecen, al Sr. Martín R. Baspineiro a un valor de 100 (cien) pesos cada cuota social, haciendo un total de 3000 (tres mil) pesos por las 30 cuotas sociales. Toma la palabra el Sr. Martín Baspineiro quien acepta comprar las 30 cuotas sociales por un total de tres mil pesos. Tras una breve deliberación el Sr. Martín A. Vásquez manifiesta su conformidad con la venta de las cuotas sociales al Sr. Martín R. Baspineiro. A continuación a los fines de aclarar las cantidades de cuotas sociales que pertenecen a los presentes atento a los sucesivas transferencias y adquisiciones de cuotas sociales de Softlogía S.R.L. queda integrada de la siguiente manera: al Sr. Marcelo A. Vásquez le pertenece el 40% de la sociedad o sea 40 cuotas sociales, al Sr. Martín A. Vásquez le pertenece el 30 % de la sociedad o sea 30 cuotas sociales y al Sr. Martín R. Baspineiro le pertenece el 30 % de la sociedad o sea 30 cuotas sociales. El monto total por el que se hace la transferencia de las cuotas sociales de 3.000 pesos (tres mil). Se autoriza al Dr. Sergio Eduardo Valdecantos para que realice los trámites de la inscripción de transferencia de las cuotas sociales referidas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO
JUZ DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
04 AGO. LIQ. Nº 74037 $ 101,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71
JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA LAVADORA MARCA "MARVA", MOD. L 7 TAMACO, CAPACIDAD 7,5 KG, COLOR GRIS; UN SECARROPA MARCA "MARVA", MODELO E – 15 3809 año 2000, COLOR AZUL; UN TELEVISOR MARCA SONY.
Dr. ENRIQUE GUZMAN, PTE. DE TRAMITE, VOCAL DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA II, en los autos del **Expte. Nº B – 88.750/02** Caratulado: "Indemnización por causa de embarazo y otros rubros NORMA BEATRIZ SIERRA c/ RENE CHAVEZ y el que resulte propietario del SANATORIO SAN AGUSTÍN y MIRIAN TERESITA IBARRA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, rematara en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: A): UNA MAQUINA LAVADORA marca " MARVA" – MOD. L 7 TAMACO, capacidad 7,5 Kg, color gris, B): UN SECARROPAS marca "MARVA", modelo E –15 3809- año 2000, color azul, C): UN TELEVISOR marca "SONY" nº de serie 210312, sin control remoto y sin probar su funcionamiento. LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. SON A CARGO DEL COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES. La subasta se realizará el día 8 de agosto de 2008 a hs. 17:00 en el Sanatorio San Agustín sito en calle Oscar Orias s/n del Bº Bajo La Viña de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz Nº 41, of.10, Cel. Nº 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Pro - Secretaria Dra. CLAUDIA BLANCO.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74036 $ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el **Expte. N°: B-187.922/08**, caratulado. "**Concurso** de Garante en B-178138/07: Caballero, Ernesto Sergio" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2008. 1) Por aceptado el cargo de sindico. Hágase saber a la sindico que se acepta la propuesta de Asesor letrado por razones de complejidad y de auxiliar contable de la sindicatura, salvo en aquellas cuestiones que medie condenación en costa o que se haga necesario el patrocinio letrado por tratarse de una cuestión eminentemente jurídica, lo que se decidirá en el auto regulatorio respectivo.- 2) Téngase presente el domicilio denunciado y hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos el horario y el domicilio de atención denunciado por la sindico que son los días hábiles judiciales de 17 a 20 horas en calle Belgrano N° 566 – Planta Baja – Local 18 – San Salvador de Jujuy.- 3) ...- 4) ...- 5) ...- 6) ...- 7) Notifíquese art. 154 CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ, ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2008.-

04/08/11/13/15 AGO. LIQ. Nº 74040 $ 29,50.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el **Expte. N°: B-187.923/08,** caratulado. "**Concurso** de Garante en B-178138/07: Caballero, Mario Benito" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2008. 1) Por aceptado el cargo de sindico. Hágase saber a la sindico que se acepta la propuesta de Asesor letrado por razones de complejidad y de auxiliar contable de la sindicatura, salvo en aquellas cuestiones que medie condenación en costa o que se haga necesario el patrocinio letrado por tratarse de una cuestión eminentemente jurídica, lo que se decidirá en el auto regulatorio respectivo.- 2) Téngase presente el domicilio denunciado y hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos el horario y el domicilio de atención denunciado por la sindico que son los días hábiles judiciales de 17 a 20 horas en calle Belgrano N° 566 – Planta Baja – Local 18 – San Salvador de Jujuy.- 3) ...- 4) ...- 5) ...- 6) ...- 7) Notifíquese art. 154 CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ, ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2008.

04/08/11/13/15 AGO. LIQ. Nº 74041 $ 29,50.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el **Expte. N°: B-187.924/08,** caratulado. "**Concurso** de Garante en B-178138/07: Tico, Fabiana Raquel" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2008. 1) Por aceptado el cargo de sindico. Hágase saber a la sindico que se acepta la propuesta de Asesor letrado por razones de complejidad y de auxiliar contable de la sindicatura, salvo en aquellas cuestiones que medie condenación en costa o que se haga necesario el patrocinio letrado por tratarse de una cuestión eminentemente jurídica, lo que se decidirá en el auto regulatorio respectivo.- 2) Téngase presente el domicilio denunciado y hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos el horario y el domicilio de atención denunciado por la sindico que son los días hábiles judiciales de 17 a 20 horas en calle Belgrano N° 566 – Planta Baja – Local 18 – San Salvador de Jujuy.- 3) ...- 4) ...- 5) ...- 6) ...- 7) Notifíquese art. 154 CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ, ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2008.

04/08/11/13/15 AGO. LIQ. Nº 74042 $ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
La **Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial** informa que ha recepcionado la solicitud de acogimiento a la Ley 4392/88 de Promoción Industrial, presentada por la empresa INDUSTRIAS METALURGICAS FERRONI S.A., para un proyecto de fabricación de vehículos automotores, con una inversión total estimada de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL ($ 25.081.000).- El emprendimiento tendrá una capacidad de producción de 5500 unidades en un periodo de cinco años. El destino de las mismas será inicialmente el mercado interno, posteriormente se prevé expandir la venta a los países del MERCOSUR. La mano de obra a ocupar se estima inicialmente en 50/75 personas en relación de dependencia, hasta llegar a 150/175 en pleno proceso de producción.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2008.-

Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK
Director- Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial
01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74034 $ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-156696/06**. EJECUTIVO P/ COBRO DE ALQUILERES: VILLAFAÑE DE GRIOT, OLGA C/ VINCIGUERRA, MIGUEL DARÍO, Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007. I).- Atento lo solicitado y al informe Actuarial que antecede, hacese efectivo el apercibimiento en contra de MIGUEL DARIO VINCIGUERRA, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en su contra, en consecuencia, líbrese mandamiento de pago, ejecución embargo en contra de los demandados por la suma de $ 900, en concepto de capital con mas la de $ 180 calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual

termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento del Jugado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese por medio de edictos a la demandada.. Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en un Diario de circulación local y Boletín Oficial.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DEL 2007.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74030 $ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-136.699/05,** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: en Expte. N° B- 76.474/01: LELLO MIGUEL ANGEL C/ ARIZA RUBEN Y PEREZ WIAGGIO DE ARIZA ALICIA", proceda a notificar a los demandados Sres. ARIZA RUBEN y PEREZ WIAGGIO DE ARIZA ALICIA el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril del 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MIGUEL ANGEL LELLO, en contra de RUBEN ARIZA y ALICIA PEREZ WIAGGIO DE ARIZA, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 1.132,16) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa pasiva que establece el Banco Central de la república Argentina (L.A. N° 45, Fo 977/978, N° 429, 29/10/02), desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2.- Regular los Honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL LELLO por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS NOVENTA ($90,00), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 44 Fo 1239/1242, N° 542, 21/11/01), los que en caso de mora se repotenciarán con mas el interés promovido de la tasa pasiva que para el uso de la justicia, publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45 Fo 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, Fo 1185/1188, N° 519, 12/12/02 y con mas I.V.A. si correspondiere.- IV Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.. Fdo. Dr. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ – Ante mi Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-
Publíquese en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril del 2.008.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74027 $ 20,50.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-178.949/07**, caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION: FELIX AYALA C/ ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2008.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho de contestar la demanda al accionado Sr. ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO. Firme, se designará como representante del Sr. ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RIO al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mi: ANALIA LORENTE- Pro secretaria.- SECRETARIA: San Salvador de Jujuy, 17 DE JUNIO DE 2008.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74022 $ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. Nº 200-93/08,** caratulado: GUEVARA GLADIS SILVIA C/ PAT. LET. DRA. MARTA VIVIANA SALAS – INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA DECRETO Nº 8811-G-07.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo. DECRETO Nº 904-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO: ...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Recházase, por improcedente, el Recurso de Revocatoria tentado por la señora GLADIS SILVIA GUEVARA, con patrocinio letrado de la Dra. Marta Viviana Salas, en contra del Decreto Nº 8811-G-07, a tenor de lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.- ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese a la recurrente, de lo dispuesto por el presente ordenamiento. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión a archivo.- "Firmado**: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO–GOBERNADOR- Dr. JULIO HECTOR COSTAS – Ministro de Gobierno y Justicia.-**

01/04/08/11/13 AGO. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-154404/06** Caratulado: "EJECUTIVO: INDIANA SACIFI C/ SALE MARGARITA, hace saber a la SRA. MARGARITA SALE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2006.- ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. MARGARITA SALE en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($6.250.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses y costa, con las Copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-….- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74038 $ 20,50.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el **Expte Nº B-161109/06** caratulado EJECUTIVO BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ ROSA LILIA AGUIAR, INTIMA a la demandada: ROSA LILIA AGUIAR al pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($19.789,42) en concepto de capital con más la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($5.936,82) calculadas provisoriamente para responder a los intereses y costas del juicio.- En defecto de pago se CITA de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, comparezcan a este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, a partir de la ultima publicación, a oponer excepciones legitimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo se los intima a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado.- Del pedido de imputación de intereses, se le corre traslado por el mismo término antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, haciéndoles saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria a su disposición.- Publíquense edictos en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2008.- Secretaria Nº 7 a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74045 $ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº 161071/06,** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ ROSA LILIA AGUIAR", hace saber a la SRA. ROSA LILIA AGUIAR, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 25: ///San Salvador de Jujuy, 10 de Abril del 2008.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS JOSE INSAUSTI, ordénese la notificación por edictos a la demandada SRA. ROSA LILIA AGUIAR las partes pertinentes de la providencia de fs. 10 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. ROSA LILIA AGUIAR no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- es copia- PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.- Por presentado el DR. CARLOS JOSE INSAUSTI por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO RIO DE LA PLATA S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. ROSA LILIA AGUIAR en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCIÓN por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOS CON VEINTICUATRO CTVOS. ($ 14.102,24) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CTVOS ($ 4.230,67) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto, comisiónase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- FDO. OLGA VILLAFAÑE – JUEZ- MARCELO IBARRA- Secretario.- ES COPIA.-

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74046 $ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-175468/07,** EJECUTIVO: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ VARGAS JOSE MARCELINO", Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 18 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007///. Téngase por presentado el Dr. CARLOS JOSE INSAUSTI, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BANCO SANTANDER RIO S.A. a mérito del poder general que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y a lo dispuesto en el Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado JOSE MARCELINO VARGAS, mandamiento de pago, y ejecución por la suma de $65050,89 en concepto de capital reclamado, con mas la de $12.010, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Por el mismo termino intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kmts. del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Código Procesal Civil).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mi. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS.- ES COPIA.- Publiquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DEL 2008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74047 $ 20,50.-

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se Cita y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B ubicado en Pasaje s/ nombre Huayco Hondo de San Salvador de Jujuy, para que se presenten en el **Expte. N° B-184547/08** caratulado : "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS TORINO, MIGUEL ANGEL C/ PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA", a estar a derecho en el término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere.- Intímaselos para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. ....- FDO. DR. DANIEL ALSINA –Vocal- Ante mí: ANALIA LORENTE – Pro - Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2.008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74048 $ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 704/08,** caratulado: "TADDEI, Maximo P.s.a. de Amenazas. Ciudad.-". CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado MAXIMO TADDEI, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-
SECRETARIA PENAL N° 7; 28 de Julio de 2008.-

01/04/08 AGO. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1,de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº 793/08** caratulado: "CABRERA Juan Eucarpio psa. Robo con armas, y Otros…..Cdad" **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a JUAN EUCARPIO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 2, Julio 10 de 2.008.-

04/08/11 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Doña **SEBASTIANA VICTORIA LOPEZ.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2008.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74032 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-188485/08: "SUCESORIO: **CALA, JULIAN ELIAS,** DNI Nº 7.289.806; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 24 de JUNIO del 2008.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74025 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FLORENTINA GERONIMO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.-
San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2008

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74028 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **CLAUDIO ALBERTO CORTEZ.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2008.-

01/04/08 AGO. LIQ. Nº 74033 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FELIX RODOLFO GALLARDO.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74039 $17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante SRA. **TERESA DIAZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de MAYO del 2008.- Proc-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74044 $17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **MARIO RICARDO ALARCÓN.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: NORMA L. FARACH de ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2008.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74051 $17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-188388/08, Caratulado: "SUCESORIO: HILARIO MARIA Y/O HILARIA MARIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **HILARIO MARIA Y/O HILARIA MARIA;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MAYO de 2008.-
MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74050 $17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 6 Cita y Emplaza por 30 días a los Herederos y Acreedores de los Sres. Maria Luz Guzman y Cirilo Barrios Ortiz. REF.: EXPTE Nº B-154372/06- Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **GUZMAN DE BARRIOS, MARIA LUZ y BARRIOS ORTIZ CIRILO.-**
Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días.- San Salvador de Jujuy, 26 de junio del 2008.-

04/08/11 AGO. $ 74035 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **BLANCA IRMA FERNANDEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 01 de febrero de 2008.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-
04/08/11 AGO. LIQ. Nº 74043 $ 17,70.-